

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37759** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 13 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal Concurso consecutivo 79/2019 referente al concursado doña PILAR PÉREZ SENRA, por auto de fecha 07/02/2019 se ha acordado lo siguiente:

Acuerdo la reapertura del concurso de doña PILAR PÉREZ SENRA a los efectos de tramitar la petición de exoneración del pasivo insatisfecho.

Repongo en su cargo a la administración concursal, quien deberá aceptar el cargo en el plazo de 5 días, acreditando la vigencia del seguro de responsabilidad civil.

Se requiere a la administración concursal para que en el plazo de 15 días, presente ante el juzgado una lista actualizada de acreedores e inventario de bienes y derechos de la deudora, para poder saber qué pasivo insatisfecho resulta exonerable y aquél que debiera figurar en el plan de pagos (incluido el crédito público) y cuáles son los bienes con los que cuenta el deudor para ello.

Madrid, 31 de julio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A190049886-1